



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-001-15-PEC-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 134.14.HS

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ACUICULTURA LA CACHUELA DE MADRE DE DIOS -FONDEPES**DIRECCIÓN LEGAL:** AV.PETIT THOUARS Nº 115 - LIMA**REPRESENTANTE LEGAL:** FERNANDO ALARCÓN DIAZ**ESTABLECIMIENTO:** CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION A MENOR ESCALA DE LOS RECURSOS: Gamitana (*Colossoma macropomun*), Paco (*Piaractus brachypomus*), Boquichico (*Prochilodus nigricans*), Carpa (*Ciprynus carpio*) con un espejo de agua 2.17 Ha.**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. Nº 205-2013-GOREMAD/DIREPRO (23/12/2013)**UBICACIÓN:** COMUNIDAD "LA CACHUELA" KM 2.5 PUERTO MALDONADO – LA CACHUELA. DISTRITO DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA –SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DE LOS RECURSOS: Gamitana (*Colossoma macropomun*), Paco (*Piaractus brachypomus*), Boquichico (*Prochilodus nigricans*), Carpa (*Ciprynus carpio*) DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 15-01-2015 (ACTA DE AAH Nº 001-15-PEC-MD-DCSMAA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO PEC003-17-CNAU3, ENTRA EN VIGOR EL 22 DE ENERO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA Nº 001-15-PEC-MD-DCSMAA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 22.01.2016

CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
-SANIPES-
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-001-15-PEC-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, CENTRO DE ACUICULTURA LA CACHUELA DE MADRE DE DIOS -FONDEPES ubicada en Comunidad "La Cachuela" Km 2.5 Puerto Maldonado – La Cachuela. Distrito de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, está habilitado a partir del 22 de enero de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala de producción de los recursos:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Gamitana	<i>Colossoma macropomun</i>
Paco	<i>Piaractus brachypomus</i>
Boquichico	<i>Prochilodus nigricans</i>
Carpa	<i>Ciprins carpio</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-001-15-PEC-SANIPES.

Callao, 05 de Febrero de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVÁRA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas